

RAD 630013103001202100341 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda presentada por ANA JUDITH GALLEGO VARGAS, SANTIAGO TRUJILLO GALLEGO, MARTHA CECILIA GALLEGO VARGAS, MANUEL ANTONIO GALLEGO VARGAS, MARTHA LILIANA RIVERA VARGAS en contra de BELKYS PALACIO MOZO DUMIAN MEDICAL S.A.S., cumple los requisitos del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por ANA JUDITH GALLEGO VARGAS, SANTIAGO TRUJILLO GALLEGO, MARTHA CECILIA GALLEGO VARGAS, MANUEL ANTONIO GALLEGO VARGAS, MARTHA LILIANA RIVERA VARGAS en contra de BELKYS PALACIO MOZO DUMIAN MEDICAL S.A.S. en PROCESO DECLARATIVO DE DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SEGUNDO: DAR traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella, a quienes se les entregará copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: NOTIFICAR conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que notifique a la demandada en el término de treinta (30) días contados a partir de la radicación de esta demanda, so pena de desistimiento tácito.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JUAN PABLO OCHOA CORREA, en los términos de la sustitución realizada, para representar al extremo activo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60abeae0f8c22b99c1f6c96e408e5f61a744fd078007c4bc6a29429f0f5d1692**

Documento generado en 03/02/2022 08:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>